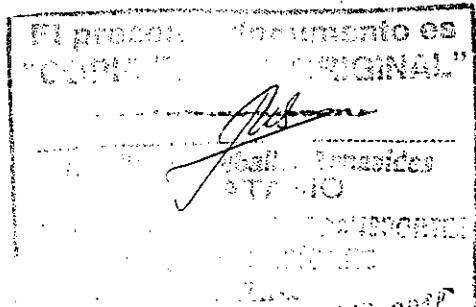


56TI

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Resolución Gerencial Regional 06 MAYO 2014

Nº 151 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

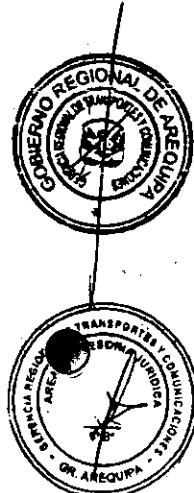
El Informe Nº 058-2014-GRA/GRTC-SGTT, con numero de registro Nº 34240-2014, emitido por el Ingeniero Rubén Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en el cual solicita que se emita Resolución Gerencial para la designación de Fiscalizadores quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el reglamento nacional de administración de transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC y el proveído de la Gerencia Regional donde autoriza la designación en mención; y;

CONSIDERANDO:

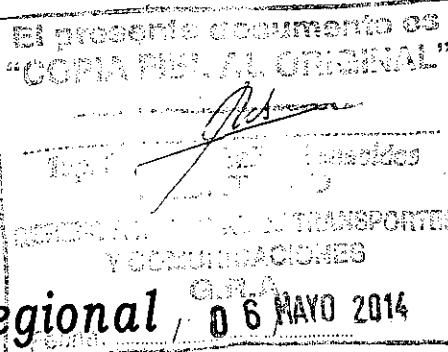
Que, de acuerdo al informe Nº 058-2014-GRA/GRTC/SGTT, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en la cual se eleva la propuesta del personal que se designara como fiscalizador para que cumpla con las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC,

Que, con el sentido de incrementar la cantidad de inspectores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, con el objeto que se realice las labores de fiscalización de los servicios de transporte terrestre Interprovincial regular de personas y servicio de transporte de mercancía en la región Arequipa.

Que, el encargado de control y servicio de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, alcanza una relación de trabajadores con la finalidad que se proceda a designarlos y de esta manera asuman las funciones de inspectores de campo por el periodo del año 2014; propuesta realizada por al Sub Gerencia de Transporte Terrestre, y en coordinación con la Gerencia Regional se ratifica la propuesta señalada, mediante el cual propone la designación de Inspectores de Transporte Interprovincial de Pasajeros para operativos de fiscalización,



07 MAYO 2014



Resolución Gerencial Regional, 06 MAYO 2014

Nº 151 -2014-GRA/GRTC

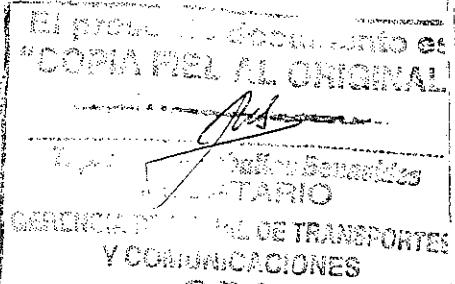
Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. Nº 017-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante **INSPECTORES DESIGNADOS**, respecto de lo que dispone el presente reglamento.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de lo mencionado en el párrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, es necesario designar a personal idóneo para realizar las funciones de inspectores y se proceda a realizar una fiscalización permanente en el servicio de transporte en nuestra región.

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, en tal sentido debe emitirse el presente resolutivo designando al personal propuesto por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre para la realización de dichas acciones de control y fiscalización.



Resolución Gerencial Regional

Nº 151 -2014-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo N° 035-2006-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspectores, de la Gerencia

Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a las personas que se detallan a continuación, quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el reglamento nacional de administración de transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y Decreto Supremo N° 035-2006-MTC, que establece el sistema de control de garantías "Tolerancia cero"; dejando sin efecto cualquier Resolución Gerencial Regional que se opongan a la presente.

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI

INSPECTORES DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

1. GARAMBEL MAMANI GUILLERMO	29430585
2. SALAZAR VALDIVIA MANUEL HERNAN	29298400
3. TITE MAMANI PEDRO LUCAS	29440706
4. PAZ BARRIGA TOMAS	29325492
5. MENDOZA ACO ABRAHAM SALOMON	30826955
6. ARIAS SEVILLANO IVÁN	40121563
7. ASCARZA VALDIVIA EDWGARD MARTÍN	29605930
8. MAMANI TITO ROCÍO JESSICA	44655275
9. VARGAS ACHATA DENIS ELISBAN	29708114
10. AGUILAR CANAZA VÍCTOR RAÚL	42488868
11. MOLLEAPAZA TAPIA VÍCTOR HUGO	30675489
12. ESCAPA ZÚÑIGA LUÍS HENRY	43629185
13. MARTINEZ VALDIVIA HERNÁN FERNANDO	40515261
14. COAQUIRA PAREDES LINO PABLO	29553551



Resolución Gerencial Regional Nº 051 / -2014-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución Gerencial Regional que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con la presente resolución a los inspectores designados, por el área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **10 5 MAY 2014**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
[Signature]
Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

